

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

19**MADRID NÚMERO 9****EDICTO**

Don Miguel Ángel Rodríguez Enríquez, secretario del Juzgado de instrucción número 9 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.635 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 29 de marzo de 2012.—Vistos por mí, Elpidio José Silva Pacheco, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 9 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 1.635 de 2011, en los que han sido partes el fiscal y, como implicados, los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, con carnés profesionales números 106.116, 124.426, 99.783 y 117.293, en calidad de denunciante, y don Hamed Sidibe, en calidad de denunciado.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Hamed Sidibe como autor de una falta de desobediencia contemplada en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de quince días de multa, con una cuota diaria de 3 euros; con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas de la multa y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Hamed Sidibe, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 31 de agosto de 2012.—El secretario (firmado).

(03/27.946/13)

